

En consecuencia citase a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fijense cartelas durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Pisacallata, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Se da por legítima la personería del compareciente en virtud del nombramiento presentado. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor: NOTIFICASE: -) Ing. Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de la Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila  
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.  
Hoy un sello  
15/07/2003

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO. CITACION A LOS USUARIOS CO-NOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL RIO CARIACU, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CANGAHUA, CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO

ACTOR: José Rafael Chimbaro Proaño, Presidente de Cabildo de la Comuna Coniburo.

DEMANDADOS: Usuarios del río Cariacu y de la Comuna Pinotuz.

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del río Cariacu, perteneciente a la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, para destinarlas a abrevadero y riego, en un causal de 40 l/s, y establecimiento de servidumbres.

PROCESO No. 2124-03-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, julio 28, 2003. Las OSHIS VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2396, de mayo 11, 2002, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad

de Quito, provincia de Pichincha, en un causal de 1, litro para destinarlos a uso doméstico. PROCESO: No. 2124-03-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO. Quito julio 02, 2003. Las OSHIS VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 2396, de mayo 11, 2002, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada en esta Agencia por el señor Juan Francisco Campuzano Van Moyden, así como y reúna los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, citese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fijense cartelas durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Pilo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Agréguese a los autos la copia de la Carta Topográfica del IGM, así como de la Escritura Pública de Compraventa que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización y facultad otorgada a su Abogado Defensor: NOTIFICASE: -) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E) Lo que comunico al público para los fines de la Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. César Torres Dávila  
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - C.N.R.H.  
Hoy un sello  
C/ 24888 a.r.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA**

Se comunica al público que la compañía INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA aumentó su capital en US\$ 200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2806 de 31 JUL. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 400.000,00 está dividido en 1'000.000 de acciones de US\$ 0,40 cada una.

Quito, 31 JUL. 2003.

2450103

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

EXTRACTO  
ACUSADOR: José Carrón Argüero  
SINDICADO: Rosa María Luzuriaga Montoya

0025313 a.r.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Fernando Varela Serrano en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ.2616 de 17 JUL. 2003 aprobó el cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi, aumento de capital en US\$ 54.600,00 y reforma de estatutos de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a Machachi a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$ 55.600,00 está dividido en 55.600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 JUL. 2003

Dr. Oscar Terán Terán  
INTENDENTE JURIDICO

0025289 a.r.